REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de **DOSCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($222.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	16	1	$222.000.000,00	$222.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$222.000.000,00

Nota: Se excluirá el IVA para los servicios solicitados en el presente estudio en concordancia con lo estipulado en al numeral 1 del artículo 476 del estatuto del estatuto tributario, y articulo 11 de la Ley 2010 de 2019

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2024 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2024 – aprobación de recursos

Plan Anual de Adquisiciones No. 100 Fecha 21/02/2024 - Recurso 16 – Valor $222.000.000,00

	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	100	21/02/2024	RASES No. 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	1	$222.000.000,00	$222.000.000,00
Total							$222.000.000,00	$222.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía-Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la circular externa 036 del 2019 la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro único de proponentes. El presente proceso es susceptible de limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, encargada de brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Habilitación y Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de habilidades y capacidades a los usuarios con discapacidad, con base en lo señalado en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, el cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que incluye en su capítulo 20 "Desempeño Funcional y Rehabilitación" y el Literal 93.8.6 Rehabilitación Funcional de la Deficiencia/Discapacidad (Física, Sensorial o Mental).

Así mismo, lo regulado por el Acuerdo 049 en su artículo 4º. Intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial de Noviembre 19 de 1998, del Consejo Superior de las Fuerzas Militares donde se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de niños discapacitados hijos de afiliados al sistema (SSMP), el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP, y el Decreto 1795 de 2000, en el cual se establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN, bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

La rehabilitación funcional, es la fase de la rehabilitación integral que comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Se complementa con acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción. Por lo tanto requieren la atención en servicios de salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la adquisición de mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de la patología teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social.

El trastorno del espectro autista (TEA) comprende una gama de trastornos complejos del neurodesarrollo caracterizados por impedimentos sociales, dificultades en la comunicación y patrones de conducta repetitivos, restringidos y estereotípicos, sin que se presenten estas características o patrones en todos los casos. El trastorno del espectro autista (TEA) se define

como una disfunción neurológica crónica con fuerte base genética que desde edades tempranas se manifiesta en una serie de síntomas basados en la tríada de Wing que incluye: la comunicación, flexibilidad, imaginación e interacción social.

Los planes de rehabilitación para las personas con diagnóstico de Trastorno del espectro autista buscan fomentar la adquisición de aprendizajes funcionales y promover la adquisición de destrezas y conocimientos que les permita lograr tanto autonomía personal y social, como un mayor control de su entorno. Implementa estrategias de intervención en aspectos afectivo-relacionales, de comunicación, cognitivos y sensoriales mediante el apoyo terapéutico interdisciplinario de acuerdo a las necesidades del individuo y su grupo familiar, en las áreas de Psicología, Educación Especial, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología y Talleres pre-vocacionales.

La familia se considera como un agente activo e indispensable en el proceso de intervención. Su participación en el diseño del programa y en su ejecución en el espacio de la familia y su entorno, favorece el máximo desarrollo y mejoran la calidad de vida. Por este motivo, se ofrece asesoría y apoyo en el conocimiento de la discapacidad, en el manejo adecuado del comportamiento de sus hijos, la toma de decisiones y estructuración de su proyecto de vida.

En atención al Protocolo Clínico para el diagnóstico y tratamiento de los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista presentado por el Ministerio de Salud y Protección Social desde el 13 de Julio de 2015, y a las revaloraciones anuales que realiza el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero a nuestros usuarios, se han determinado los ajustes correspondientes al Programa, estableciendo planes terapéuticos con un número específico de sesiones o intervenciones terapéuticas, basados en las etapas del ciclo vital de los usuarios, los objetivos planteados y las metas a alcanzar para cada uno de ellos, permitiendo a futuro una inclusión social con visión productiva, así:

- Programa presencial 25 sesiones/mes: dirigidas a adolescentes, adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes áreas y afianzar el proyecto de vida, teniendo en cuenta nivel de funcionalidad y sujeto a evaluación y cumplimiento de objetivos terapéuticos planteados, mediante intervenciones distribuidas en 20 sesiones/mes al usuario, y 5 sesiones/mes de trabajo en conjunto con la familia para brindar herramientas que favorezcan el manejo en casa. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

- Programa presencial 45 sesiones/mes. Dirigido a niños, niñas y adolescentes. Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión social, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. Para los usuarios que se encuentren integrados a colegio regular se debe realizar el apoyo y asesoría de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia para promover su inclusión escolar (Visita a colegio). El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

- Programa presencial 80 sesiones/mes: dirigidas a adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible. Así mismo, se realizará entrenamiento pre vocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida. Se deben realizar 70 sesiones/mes al usuario y 10 sesiones/mes de trabajo en conjunto con la familia para brindar herramientas que favorezcan el manejo en casa. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).

- Programa presencial 100 sesiones/mes. dirigidas a niños, niñas y adolescentes, con el fin de desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para estimular la independencia en actividades básicas cotidianas. Se deben realizar 80 sesiones/mes, 20 sesiones/mes de trabajo en conjunto con la familia para brindar herramientas que favorezcan el manejo en casa. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).

La remisión al programa se realiza con el previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quienes determinan las necesidades de los usuarios, los objetivos terapéuticos y las metas a cumplir en cada uno de los casos

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los beneficiarios con Trastorno del espectro Autista, debe satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para cada uno de los usuarios, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Dentro de la población objeto, se encuentran los siguientes fallos de tutela, a los cuales la Regional debe darles una solución rápida y efectiva, ya que la falta de oportunidad en el suministro de estos servicios se puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los incidentes de desacato, por la violación a los derechos fundamentales, así:

No.	NUMERO DE TUTELA	AÑO	JUZGADO	UPRES
1	FALLO DE TUTELA No. 2016 – 00331	2016	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Penal	BOGOTA
2	FALLO DE TUTELA No. 2014 – 0159800	2014	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A	BOGOTA
3	FALLO DE TUTELA No. 11001-33-35-009-2018-00452-00	2018	Juzgado Noveno Administrativo de Circuito Judicial de Bogotá D.C	BOGOTA
4	FALLO DE TUTELA No. 2019-166	2019	Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá	BOGOTA
5	FALLO DE TUTELA No. 2021-001182	2021	Juzgado Doce de Familia de Bogotá	BOGOTA

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2024, razón por la cual se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación para terminar de cubrir la vigencia actual, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el alcance de los objetivos terapéuticos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

A la fecha, se ofrece el programa de 25 sesiones/mes a 4 usuarios, el programa de 45 sesiones/mes a 42 usuarios, el programa de 80 sesiones/mes a 3 usuarios, y el programa de 100 sesiones/mes a 1 usuario. Sin embargo, el número de usuarios por programa y la asistencia de los mismos a su tratamiento puede verse afectado por factores como el estado de salud físico y emocional del usuario y su familia, la falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, el retiro voluntario de un usuario del programa y/o el traslado a otra ciudad, motivo por el cual no se establecen cantidades específicas.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los usuarios con discapacidad.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV, capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 Y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la ***excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay alternativa diferente que contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias del tratamiento requerido por los beneficiarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años nos arroja lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Fundación AVANTE	81-7-20068-21, 11 de agosto de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1.	PN RASES No.1 CD 058 2021	97,86%	Saldo liberado por inasistencia de usuarios último mes de ejecución
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 e INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA	81-7-20205-222, del 01/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1.	PN RASES No. 1 SA 032 2022	99.61%	Saldo a liberar por unidad de medida
	81-7-20113-23 del 08/06/2023		PN RASES No. 1 SA 021 2023	53.73%	En ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y

reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres contratos ejecutados o en ejecución de empresas publicas y/o privadas que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada pata tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe concluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia se tomarán únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO – NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA – NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo y en el diligenciamiento del formulario de idoneidad del recurso humano, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y en el formulario de Certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (400 PUNTOS)

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido los siguientes criterios adicionales de calificación de orden técnico, se le asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos de la siguiente manera:

4.2.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (150 PUNTOS)

Los Oferentes que ofrezcan actividades complementarias al contrato sin costo adicional, obtendrán puntaje de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE	
		SI	NO
El oferente que ofrezca una vez al mes, durante la ejecución del contrato y sin costo para el contrato, actividades lúdicas, deportivas, recreativas y/o culturales dirigido a los usuarios que asisten al programa de rehabilitación, garantizando la seguridad de los mismos durante la realización de estas actividades y contando con la autorización previa de los padres o acudientes.	150 PUNTOS		

4.2.2 ACTUALIZACIONES DE LOS PROFESIONALES (200 PUNTOS)

A la propuesta que, dentro del Recurso humano requerido en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas, ofrezca profesionales que hayan realizado actualizaciones, cursos, capacitaciones, diplomados o especializaciones relacionados con sus profesiones y con la población objeto del presente proceso de contratación, en instituciones educativas debidamente acreditadas; se les asignará el siguiente puntaje:

PROFESIONAL	RANGO DE PROFESIONALES	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Profesionales requeridos para este proceso de selección que hayan realizado actualizaciones, cursos, capacitaciones, diplomados o especializaciones relacionados con sus profesiones y con la población objeto del presente proceso de contratación, en instituciones educativas debidamente acreditadas	8-10	200 PUNTOS	
	5-7	100 PUNTOS	
	2-4	50 PUNTOS	
	Uno o menos	0 PUNTOS	

Nota: Para verificar este criterio se deberán anexar los correspondientes diplomas o certificados donde consten dichos estudios.

4.2.3 CAPACIDAD INSTALADA ADICIONAL (50 PUNTOS)

A la propuesta que, certifique que dentro de su capacidad instalada cuenta con más de una sede para la prestación del servicio, garantizando la atención en forma oportuna; se les asignará el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE	
		SI	NO
El oferente que ofrezca más de una sede para la prestación del servicio de los usuarios, de propiedad del oferente y que se encuentre habilitada en la ciudad de bogota.	50 PUNTOS		

Nota: Para verificar este criterio se deberán anexar los soportes correspondientes donde pueda verificarse el aspecto ponderable requerido: número de sedes para atención, direcciones, teléfonos, registros de habilitación para cada servicio brindado y para cada sede, así como el número de terapeutas por servicio y sede.

4.2.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.
En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

4.2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el **Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (497,5 PUNTOS)

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONOMICA** establecida en la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará de manera global sobre los precios techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignara el mayor puntaje (500 puntos).

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula.

$$PORCENTAJE = \frac{\text{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje ofrecido}} \times 497.5$$

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, , es decir, del año 2022 o año 2023 en caso de que el oferente haya hecho la renovación del Registro Único de Proponentes en 2024, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,99 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **66%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **1,00. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,01 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,03	>= 0,01	>= 1,99	<= 66%	>= 1,00

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2024-003488-REGI1/AREAD-GRUFI-3.1 de fecha 05/03/2024, en el cual se relaciona el análisis del sector y proveniente de fuentes fidedignas tomadas del registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES. (Anexa Análisis).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble (s) señalado (s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada dentro del Perímetro Urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará de tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según la demanda y las necesidades del servicio, de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente

proceso, los servicios deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia con remisión del equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, con la cual se procederá a presentar los servicios de rehabilitación funcional contratados.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **hasta el 31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los cuarenta y cinco **(45) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 Min Salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Documentos requeridos:

- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, valida por 6 meses.
- Cuadro Excel por usuario, en el cual se registra la programación y asistencia diaria de los usuarios a las diferentes sesiones terapéuticas.

REGISTRO ASISTENCIA DE USUARIOS

NOMBRE DEL USUARIO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
MES:

DÌA	TERAPIA OCUPACIONAL	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA OCUPACIONAL	FISOTERAPIA	OTRO		TOTAL, SESIONES DÌA	OBSERVACIONES
					¿CUAL?	CANT.		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
TOTAL, DE HORAS								

- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA:

1. A la fecha, se ofrece el programa de 25 sesiones/mes a 5 usuarios, programa de 45 sesiones/mes a 42 usuarios, programa de 80 sesiones/mes a 3 usuarios, el y el programa de 100 sesiones/mes a 1 usuario.

2. El número de usuarios por programa puede variar y en ningún caso corresponden a cantidades específicas. Así mismo, el número sesiones por usuario puede variar de acuerdo a su asistencia, la cual puede verse afectada por factores como el estado de salud físico y emocional, falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, retiro de un usuario del programa y/o traslado a otra ciudad.
3. En el caso de que un usuario afecte su participación tanto en las terapias presenciales, como en las no presenciales, por los motivos contemplados en el numeral anterior; el valor mensual a pagar se realizará con base a la prestación efectiva del servicio de acuerdo al número de sesiones realizadas a dicho usuario durante el mes y para la liquidación del servicio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textbf{VALOR SESIÓN DEL PROGRAMA} = \frac{\text{Valor mensual del Programa}}{\text{Número de sesiones mensuales del programa}}$$

Obtenido este valor,

VALOR DEL SERVICIO PRESTADO = *Número de sesiones prestadas durante el mes al usuario* X *Valor sesión del programa al cual pertenece el usuario.*

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, o quien haga sus veces o el funcionario profesional que con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía**, **2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta* ***más favorable para la entidad***" de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a la caracterización de la población con discapacidad cuenta con un total de 1.952 usuarios con discapacidad. El tipo de discapacidad más frecuente es la física, seguida de la intelectual, mental o psicosocial, múltiple, auditiva, y visual.

Las personas caracterizadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pertenecen principalmente a los departamentos de Bogotá con 1.757 usuarios, seguido del departamento de Cundinamarca con 99 usuarios y Boyacá con 77 personas.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada, material terapéutico y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los usuarios y/o beneficiarios con discapacidad cognitiva o intelectual, se ha venido contratando el servicio con entidades habilitadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que ofrecen el apoyo terapéutico necesario para lograr un mayor desempeño de acuerdo a sus habilidades y capacidades individuales, que les permita mejorar su calidad de vida y promover su posterior inclusión efectiva en el ámbito social, familiar, escolar y laboral.

De los 1.952 usuarios con discapacidad pertenecientes a las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca, 222 usuarios asisten a su proceso de rehabilitación en la red externa.

Actualmente, nuestro equipo interdisciplinario de rehabilitación ofrece a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista un programa de rehabilitación funcional que busca proporcionar y potenciar habilidades para la vida diaria y habilidades sociales, potenciar la interacción con entornos normalizados y el desarrollo de hábitos ocupacionales y/o laborales, para que alcance el máximo grado de autonomía. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad, los objetivos terapéuticos de tratamiento y la etapa de curso de vida, se ofrece el programa de 25 sesiones/mes a 4 usuarios, el programa de 45 sesiones/mes a 42 usuario, el programa de 80 sesiones/mes a 3 usuarios, y el programa de 100 sesiones/mes a 1 usuario.

Durante la ejecución de los contratos, la asistencia regular de los usuarios a su tratamiento se ha visto afectada por varios factores como estado de salud, traslado de ciudad, cumplimiento de objetivos de tratamiento, situación económica de los padres quienes deben asumir los gastos de desplazamientos y otros adicionales durante el tratamiento. Por tal motivo, en los contratos suscritos no se han especificado cupos, ya que de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto se ha facilitado el ingreso de otros usuarios.

Antecedentes de Contrataciones Previas

OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE SELECCION	FORMA DE PAGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	81-7-20491-19	FUNDACIÓN AVANTE	$542.685.117	Del 04 diciembre 2019 al 31 marzo 2021	Contratación Directa	Mensual de acuerdo con los servicios prestados
	81-7-20068-21		$520.475.909,40	Del 11 agosto 2021 al 30 noviembre 2022		
	81-7-20205-22	INEA IPS	$158.500.000	Del 01 diciembre 2022 al 31 marzo 2023	Selección abreviada Menor Cuantía	

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se efectuó el estudio de mercado enviando la solicitud de cotización por correo electrónico a instituciones prestadoras de salud, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales. Así mismo, se publicó la solicitud de cotización en la página del SECOP.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo ofrecen Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) especializadas, quienes dentro de su objeto contractual contempla la Prestación del Servicio de Rehabilitación

Funcional a usuarios con Trastorno del Espectro Autista, mediante actividades de apoyo terapéutico, pedagógico y social, necesarias para mejorar su calidad de vida y para promover la posterior inclusión de la población objeto en el ámbito social, familiar, escolar y laboral. A su vez, cumple con las condiciones de habilitación de servicios de salud, de acuerdo a la norma legal vigente.

Que ofrece: El Servicio de Rehabilitación del ESPRI BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere continuar contratando un Programa de habilitación /rehabilitación funcional dirigido a los usuarios con Trastorno del Espectro Autista, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño en sus actividades de la vida diaria. Además, brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores mediante herramientas que permitan el manejo adecuado de sus hijos en el hogar para favorecer su integración al entorno. Todas las actividades deben ir encaminadas a facilitar la construcción de su proyecto de vida y preparar a los usuarios a su posterior ingreso a la fase de inclusión social.

La infraestructura, la capacidad instalada, el talento humano especializado y las herramientas que se requieren para ofrecer los programas de habilitación/rehabilitación funcional son parte fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con calidad a los usuarios, por ello es importante resaltar que la falta de alguno de estos elementos conlleva a no brindar el servicio en forma adecuada y oportuna a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Por lo tanto y de acuerdo con el objeto del presente proceso, el posible oferente quien allego cotización precisa cumplir con las especificaciones técnicas mininas requeridas por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a los usuarios con Trastorno del Espectro Autista del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas por la entidad, están contempladas en el Anexo.

Como lo Presta: La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará conforme a las necesidades del servicio y según los requerimientos del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas y con la garantía exigida.

Cuánto Cuesta: El objeto es contratar la prestación de servicios de habilitación y/o rehabilitación funcional, con precios que se ajusten al mercado y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz. Para ello, se busca contratar una tarifa accesible a nuestro presupuesto sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económico y en beneficio de nuestros usuarios con discapacidad.

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.
Regulatorios. El presente proceso contractual hace parte del cumplimiento de las siguientes normas:

✓ La CONSTITUCIÓN NACIONAL en su Artículo 1°. establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas y en la prevalecía del interés general.

El Artículo 2° informa que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. Además, que las autoridades de la República están instituidas

para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 11° declara que el derecho a la vida es inviolable, mientras que el 12o. proscribe todo trato cruel, inhumano y degradante.

Por su parte el artículo 13° plantea el principio de igualdad ante la Ley, imponiendo al Estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados.

Además, señala que Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

El artículo 47° dispone que el Estado adelantara políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos psíquicos, a quienes brindará la atención especializada que requieran.

El artículo 93° señala que los derechos y deberes consagrados en la constitución política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia.

- ✓ **Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para personas con Discapacidad.** Organización de las Naciones Unidas. Normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquiera. 1993

- ✓ **Organización Mundial de la Salud.** Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y Salud. Madrid. 2001.

- ✓ **Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001.** Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial: Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

- ✓ **Acuerdo 010 de 2001,** "Por el cual, se adiciona el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

- ✓ **Acuerdo 049 de 1998,** "Por el cual se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP", Articulo 4o. Intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la Atención de discapacidades de niños hijos de los Afiliados al SSMP, en sus Códigos:

  39505 programas educativos en niños mayores de 4 años y adolescentes, con nivel leve, medio, moderado o severo, educables y entrenables. Incluye la rehabilitación funcional con la intervención de terapias físicas, ocupacionales, de lenguaje y psicológicas; la participación del niño en el desarrollo de los programas de educación especial o pedagogía terapéutica; de los padres y el núcleo familiar, en aquellos dirigidos por sicólogos y trabajadores sociales. (Atención mensual con intensidad no inferior a 15 horas semanales).

  39506 entrenamiento prevocacional del adolescente. (Atención mensual con intensidad no inferior a 4 horas semanales).

  39509 atención mensual para el beneficiario que debe asistir dos veces por semana; incluye el suministro de alimentación.

39510 atención mensual para el beneficiario que debe asistir cuatro veces por semana, incluye el servicio de alimentación.

39511 proceso de integración del niño en edad escolar a la escuela regular; mediante la intervención profesional, no inferior a una vez por semana, del instructor educativo para brindar en el sitio de enseñanza asesoría técnica al maestro, al niño y padres de familia (mensual).

- ✓ **Acuerdo No. 059 de 2000,** del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la prestación de servicios de salud en el SSMP.

- ✓ **Lineamientos de Política Habilitación/Rehabilitación Integral** para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad. Ministerio de Protección Social mayo 2004.

- ✓ **Ley 1145 de 2007.** Crea el Sistema Nacional de Discapacidad (SND). Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

- ✓ **Norma técnica ISO 9999 DE 2007** Productos de apoyo para discapacidad.

- ✓ **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para promover, proteger y garantizar el pleno e igual disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad intrínseca. Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.

- ✓ **Documento CONPES 3591 de 2009** Sistema de Rehabilitación Integral para la Fuerza Pública. La finalidad es: establecer lineamientos en Rehabilitación funcional, con el objeto de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno a los recursos y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

- ✓ **Modelo Rehabilitación Integral Inclusiva MRII,** de la asistencia a la inclusión social, vicepresidencia de la Republica. 2010

- ✓ **Ley 1471 de 2011** "por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública.

- ✓ **Ley Estatutaria 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

- ✓ De acuerdo con la Resolución 48/96 de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones o para compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. El proceso de rehabilitación abarca una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional.

REHABILITACION INTEGRAL

Hace referencia al mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la personal con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

FASES DE REHABILITACION INTEGRAL

FASE FUNCIONAL
Esta fase comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada.
Se complementa con acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

FASE DE INCLUSION
Esta fase provee estrategias facilitadoras de la relación del sujeto con su medio familiar, laboral y social. Comprende el desarrollo de los factores personales y del entorno mediante la ejecución de los programas de actividad física y movilidad, habilidades sociales, comunicación y cognición, interacción con el entorno y vida activa y productiva.

✓ **Protocolo Clínico para el diagnóstico y tratamiento de los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista**. Desde el 13 de Julio de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social presentó el nuevo protocolo clínico, buscando garantizar un tratamiento efectivo e integral para esta enfermedad.

El protocolo ofrece diferentes opciones terapéuticas, incluida la realización de intervenciones basadas en la estrategia de Análisis del Comportamiento Aplicado que cuenten con evidencias científicas que incidan en la mejoría de salud de los usuarios. Así mismo, define que no hace parte de terapias ABA: Intervenciones con agentes quelantes, Terapia con cámaras hiperbáricas, Terapia libre de gluten, Terapia celular, Inyecciones de secretina, Suplementos vitamínicos, Estimulación magnética transcraneal, Terapia de integración sensorial, Trabajo con animales (perros, delfines, caballos, etc.), Musicoterapia y Aromaterapia.

Entre otras indicaciones clínicas del documento, se encuentran:

- *Se recomienda establecer el plan terapéutico, el tipo de intervenciones, la frecuencia y los profesionales participantes, de acuerdo al nivel de compromiso de la persona con diagnóstico confirmado de TEA, sus habilidades, capacidades y el plan de metas.*
- *Se recomienda establecer un plan de metas terapéuticas, el tipo de actividades a realizar, lo que determinará el grupo de profesionales, y la frecuencia de las intervenciones.*
- *Se recomienda que las actividades terapéuticas no superen las 8 horas diarias, y que promuevan la participación en el entorno, que no solo se brinden en ambientes especiales (consultorio).*
- *"No se recomienda el uso de "sombras terapéuticas", dado que no favorecen el cumplimiento del objetivo de la terapia, la autonomía.*
- *El uso de "auxiliares personales" son medidas de soporte o servicios de "respiro", que buscan mejorar la calidad de vida familiar."*
- *Los objetivos que debe seguir la terapia en personas con trastorno del espectro autista son: mejorar el funcionamiento del individuo, promover la autonomía y mejorar la calidad de vida.*

El protocolo está basado en tres principios claves: evidencia científica, seguridad y efectividad en el tratamiento de los pacientes y sostenibilidad del sistema. De esta manera se buscó evitar que sigan apareciendo en la práctica clínica, tratamientos que carezcan de evidencia científica sobre su seguridad y efectividad, los cuales han generado un notable incremento en el número de tutelas y recobros al FOSYGA en los últimos años.

El protocolo rige en concordancia con los alcances de la Ley estatutaria de salud y con la sentencia de tutela T-802 de 2014 de la corte Constitucional. De acuerdo con la Jurisprudencia de la Corte, las EPS tiene la obligación de brindar un tratamiento integral a los pacientes con trastorno del espectro autista. Sin embargo,

no con la simple prescripción médica, sino que es necesario que se justifique con base en los criterios médico científicos que el paciente va a obtener mejoría o progreso en su salud.

Riesgos Identificados. En el **Anexo** Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Así mismo, durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación (Anexo Matriz de Riesgo).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentran en el mercado, instituciones que ofrecen servicios de rehabilitación a los usuarios con discapacidad, sin embargo es importante resaltar, que cada instituto posee una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la habilitación/rehabilitación funcional, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes, así como ayudas tecnológicas que fortalecen el desarrollo y apoyan la inclusión y participación social.

IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

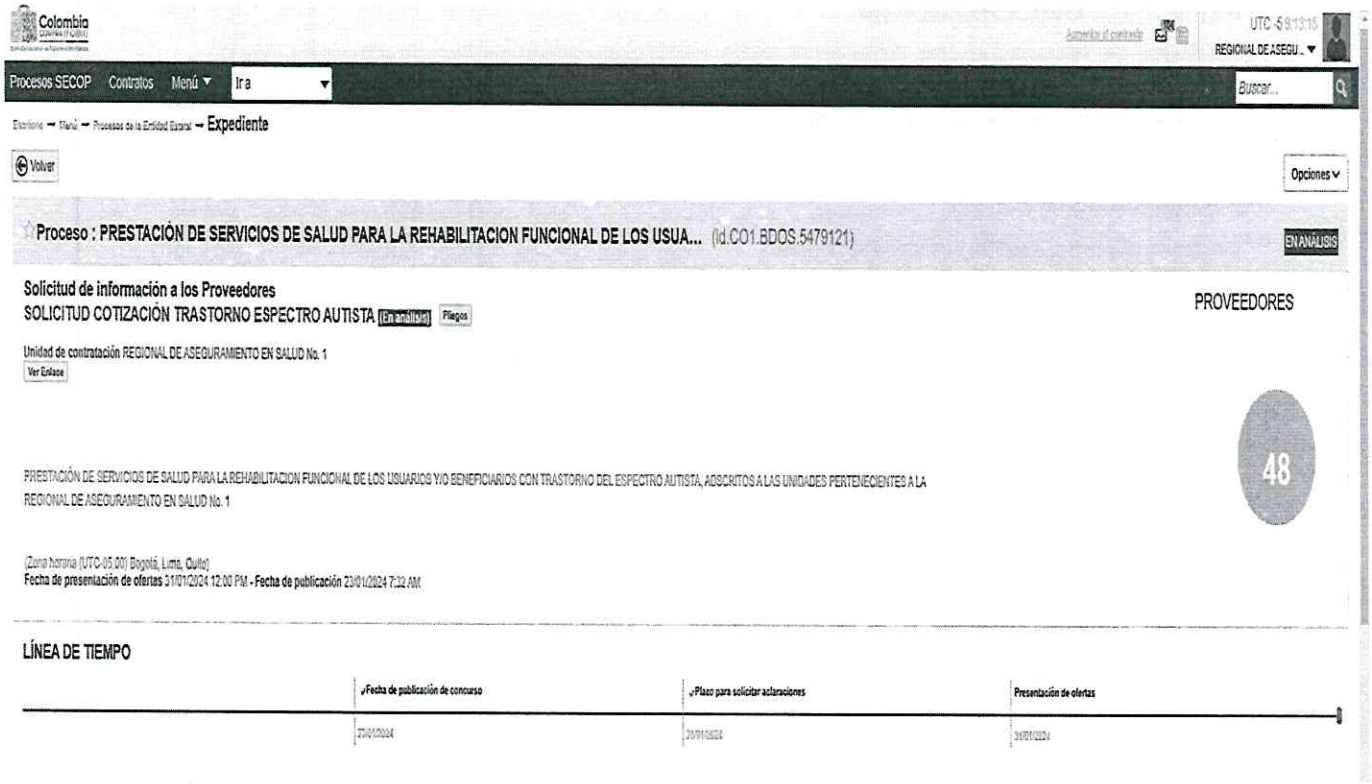
Se procedió a identificar en los motores de búsqueda de internet, las empresas dedicadas a la rehabilitación funcional de los usuarios con Trastorno del espectro Autista, que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, una de las cuales ha participado como oferente y contratista en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales, así:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	HORIZONTES ABA Terapia Integral Ltda., un camino certero	administracion@horizontesaba.com	Carrera 66ª No. 46-26	2222385-3125009117
2	Fundación AVANTE	fundavante@hotmail.com	Carrera 65 No. 4G-30	2077609-3103247781
3	Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA	contacto@corpoalegria.org	Calle 108 No. 14-22	3105569461-3115232332
4	CORPOALEGRIA	contacto@corpoalegria.org	Carrera 16 No. 86B-52	3108039756

El Objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** mediante plataforma SECOP II se publicó solicitud de COTIZACIÓN, la cual se dejó a disposición por un término de 5 días, donde se establece (48) proveedores que pueden cumplir el objeto del contrato y un interesado, sin embargo no se recibió ninguna oferta

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

También se envió por correo electrónico a entidades locales con el fin de recibir alguna propuesta.



También se envió por correo electrónico a entidades locales con el fin de recibir alguna propuesta.

SOLICITUD COTIZACIÓN

CLAUDIA ROLON CAMACHO <claudia.rolon@correo.policia.gov.co>
Mar 30/01/2024 4:18 PM
Para:Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA <institutodeneurociencias@gmail.com>;Jenny Alexandra Pedraza Valencia <contacto@corpoalegria.org>;"Fundacion Avante" <fundavante@hotmail.com>;administracion@horizontesaba.com <administracion@horizontesaba.com>

1 archivos adjuntos (579 KB)
SOLICITUD COTIZACION TEA 2024.doc;

Señores
PROVEEDORES

Cordial saludo

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 perteneciente a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, respetuosamente solicita su colaboración en realizar cotización en los términos del formato adjunto.

La cotización se requiere firmada por el Representante Legal y ser enviada por este medio

Aclarando que las firmas que dieron respuesta al Estudio de Mercado, fueron la **FUNDACION AVANTE** e **INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS,** se anexan soportes (cotización).

Re: SOLICITUD COTIZACIÓN

Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA <institutodeneurociencias@gmail.com>
Vie 2/02/2024 3:05 PM
Para:CLAUDIA ROLON CAMACHO <claudia.rolon@correo.policia.gov.co>
CC:gloriavelez1@gmail.com <gloriavelez1@gmail.com>

2 archivos adjuntos (4 MB)
SOLICITUD COTIZACION TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA 2024.pdf; ESTADOS FINANCIEROS INEA IPS 2022 - NOTAS - INFORME REVISOR FISCAL.pdf;

Doctora Claudia, reciba un cordial saludo

Atendiendo a la solicitud de cotización para la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** ", me permito presentar la propuesta de cotización y los Estados Financieros año 2022.

Gracias por su atención y estaré atento ante cualquier inquietud o solicitud adicional.

Cordialmente,

Diego Gutiérrez Ramírez
Coordinador de Comunicaciones y Proyectos
Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA

Re: Fwd: SOLICITUD COTIZACIÓN

Carlos Andrés Hernánadez Lozano <administrativa@fundavante.org>
Mar 20/02/2024 12:19 PM
Para:CLAUDIA ROLON CAMACHO <claudia.rolon@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (1.021 KB)
SOLICITUD COTIZACION TEA 2024.pdf;

Buen día Dra. Rolon.

Es un gusto saludarla.

Adjunto al presente cotización. Espero aún le sea de utilidad.

Quedo atento. Gracias!

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de sesiones contempladas en el programa de rehabilitación funcional requerido por los usuarios y/o beneficiarios para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se puede observar que las entidades están manejando tarifas propias para los diferentes servicios de rehabilitación funcional requeridos, ajustándose a los costos propios del mantenimiento de instalaciones, costos de nómina, costos de operación y demás.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios a cambio de la prestación del servicio son amplios, ya que se satisface la necesidad del usuario por los costos normales del mercado, manteniendo su calidad de vida, bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

COSTOS INDIRECTOS

Suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados el Portal Único de Contratación (SECOP) **www.colombiacompra.gov.co** , se encuentran contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio previo. Sin embargo, se puedo observar que las entidades plantean los programas de rehabilitación funcional y sus condiciones técnicas de forma diferente, de acuerdo a las necesidades de sus usuarios y/o adquieren el servicio por evento en cada una de las áreas terapéuticas.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO GENERALDIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN TUNJA BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2022".	ACEPTACION DE OFERTA N°.342-DIGSA/DMBUG-2022	SELECCION DE MINIMA CUANTIA N°MC355-DIGSA/DMBUG-2022	$80,000,000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO 81-7-20205-22	VALOR CONTRATO 81-7-20205-22 + IPC 2022 (13,12%) +IPC 2023 (9,28)	VALOR CONTRATO 81-7-20113-23	VALOR CONTRATO 81-7-20113-23+IPC 2023 (9,28)	PRECIO HISTORICO POR ACTIVIDAD (EXCLUIDO DE IVA)
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	$ 265.344	$ 328.012	$ 254.161	$ 277.747	**$ 277.747**
2	PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	$ 1.056.082	$ 1.305.503	$ 773.222	$ 844.977	**$ 844.977**
3	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES	$ 1.097.200	$ 1.356.332	$ 956.129	$ 1.044.858	**$ 1.044.858**
4	PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	$ 1.617.529	$ 1.999.549	$ 1.572.743	$ 1.718.694	**$ 1.718.694**
5	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.430.197	$ 2.655.719	**$ 2.655.719**

Nota: Para el análisis del Precio Histórico, se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en los contratos de los últimos dos años, a los cuales se les incremento el IPC causado durante las vigencias 2022

(13,12%) y vigencia 2023 (9,28%) respectivamente, tomando como precio histórico el valor del ultimo contrato + el IPC, siendo lo mas beneficioso para la entidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener el precio del mercado, se procedió a publicar la invitación a cotizar en el SECOP II y a enviarla por correo electrónico a las firmas Fundación AVANTE, Instituto de Neurociencias aplicadas INEA, CORPOALEGRIA, y HORIZONTES ABA LTDA, obteniéndose la siguiente información a través de plataforma SECOP II y correo electrónico:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 INEA	COTIZACIÓN No. 2 AVANTE	PRECIO DE MERCADO POR ACTIVIDAD (EXCLUIDO DE IVA)
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	$ 380.000	$ 310.000	**$ 345.000**
2	PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	$ 1.280.000	$ 1.575.000	**$ 1.427.500**
3	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES	$ 1.921.500	$ 1.575.000	**$ 1.748.250**
4	PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	$ 3.416.000	$ 1.680.000	**$ 2.548.000**
5	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES	$ 4.270.000	$ 2.320.000	**$ 3.295.000**

Nota:

- Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de correo electrónico y la plataforma del SECOP II. Se anexa antecedente.



- Una vez verificado el mercado y en aras de obtener pluralidad de oferentes, es preciso mencionar que:

- Se puede observar que hay variabilidad de precios debido a cada instituto posee una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la habilitación/rehabilitación funcional, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes.
- Así mismo, establecen sus tarifas de acuerdo a la capacidad instalada, el recurso humano especializado y las ayudas tecnológicas que poseen para el manejo de los usuarios.
- Los precios también varían de acuerdo a la proyección de los gastos operacionales y no operacionales en los que incurren por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se afectan por la variación del IPC y del SMLMV.

- Para establecer el precio de mercado se tienen en cuenta las dos cotizaciones allegadas y se les aplica la fórmula promedio, como medida de tendencia central.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO POR ACTIVIDAD	PRECIO DE MERCADO POR ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (EXCLUIDO DE IVA)
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	$ 277.747	$ 345.000	$ 311.374
2	PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	$ 844.977	$ 1.427.500	$ 1.136.239
3	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES	$ 1.044.858	$ 1.748.250	$ 1.396.554
4	PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	$ 1.718.694	$ 2.548.000	$ 2.133.347
5	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES	$ 2.655.719	$ 3.295.000	$ 2.975.360

NOTA:

- No se tiene en cuenta el precio del SECOP II, porque difieren las especificaciones y condiciones técnicas. a las establecidas en el presente estudio previo.
- Se fija como Precio Histórico el valor unitario adjudicado en el último contrato del 2023, con su respectivo incremento del IPC vigencia 2023 (9.28%)
- Para establecer el precio de mercado por actividad, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas, valores a los cuales se les aplica la fórmula promedio, como medida de tendencia central.
- El valor estimado por actividad, se establece aplicando fórmula promedio entre el precio histórico y el precio de mercado como medida de tendencia central.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	16	1	$222.000.000,00	$222.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$222.000.000,00

Capitán MARTHA **YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe (E) Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

SM 14 **CLAUDIA ROLÓN CAMACHO**
Terapeuta Física Grupo Prestador de Atención en Salud

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- X Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional
- X Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- X Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **JEFE DEL AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, **CERTIFICO** que el contrato actual, suscrito para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024, razón por la cual, se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación, con el fin de ofrecer a los usuarios la continuidad en la prestación del servicio para el desarrollo de sus habilidades de autoestima y autonomía, y los comportamientos adaptativos en los diversos contextos que les permita desempeñarse de forma funcional y de manera inclusiva, logrando así mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la información requerida.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CODIGO CUPS	OFRECE	
				SI	NO
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	890215	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
2	PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	938501	REHABILITACIÓN PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL		
3	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES	938660	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA LEVE		
4	PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	938661	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA MODERADA		
5	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES	938662	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA SEVERA		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, de conformidad con la ley 10 de 1990, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del decreto 108 de 2015, Decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019 y deberá estar habilitado en mínimo los servicios de Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional y psicología.		
El oferente deberá anexar a la oferta el portafolio de servicios para verificar los servicios que ofrece.		
El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de rehabilitación funcional dirigido a los beneficiarios con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o síndromes asociados, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias para conseguir su máxima autonomía, interacción y desempeño en sus actividades de la vida diaria. Todas las actividades deben facilitar la construcción de su proyecto de vida. Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas que permitan el manejo de sus hijos en el hogar, favoreciendo su interacción con el entorno. Se establece de acuerdo a la edad y al grado de severidad de la discapacidad, así: - **Programa presencial 25 sesiones/mes:** dirigidas a adolescentes, adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes áreas y afianzar el proyecto de vida, teniendo en cuenta		

nivel de funcionalidad y sujeto a evaluación y cumplimiento de objetivos terapéuticos planteados, mediante intervenciones distribuidas en **20 sesiones/mes** al usuario, y **5 sesiones/mes** de trabajo en conjunto con la familia para brindar herramientas que favorezcan el manejo en casa. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

- **Programa presencial 45 sesiones/mes**. Dirigido a niños, niñas y adolescentes. Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión social, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. Para los usuarios que se encuentren integrados a colegio regular se debe realizar el apoyo y asesoría de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia para promover su inclusión escolar (Visita a colegio). El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

- **Programa presencial 80 sesiones/mes**: dirigidas a adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible. Así mismo, se realizará entrenamiento pre vocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida. Se deben realizar 70 sesiones/mes al usuario y 10 sesiones/mes de trabajo en conjunto con la familia para brindar herramientas que favorezcan el manejo en casa. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).

- **Programa presencial 100 sesiones/mes**. dirigidas a niños, niñas y adolescentes, con el fin de desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para estimular la independencia en actividades básicas cotidianas. **Se deben realizar 80 sesiones/mes, 20 sesiones/mes** de trabajo en conjunto con la familia para brindar herramientas que favorezcan el manejo en casa. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).

El programa incluye:
a. Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento
b. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular
c. Sesiones individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas de cada usuario.
d. Entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía.
e. Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad, empoderándolos en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos para cada uno de ellos, ajuste y apoyo emocional, manejo comportamental, pautas de crianza, educación sexual, fomento de la independencia y de la autorregulación, etc. Se deberá desarrollar un (1) taller de forma bimensual, durante la ejecución del contrato y entregar un acta por cada actividad realizada con sus anexos fotográficos y firmas de asistencia al supervisor del contrato.

CONDICIONES ESPECÍFICAS	OFRECE	
	SI	NO
1. La asistencia mensual será de acuerdo al programa al cual pertenece el usuario y a sus necesidades específicas, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria, incluido el servicio de alimentación.		
2. El oferente realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESRPI BG EDGAR Yesid Duarte Valero - MADUA y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración para determinar el ingreso del usuario a dicha institución		

3. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, junto con la fotocopia del carné o constancia de Servicios de Sanidad y documento de identidad del usuario.		
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y la entidad contratada, y se basará en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento		
5. Antes de iniciar el tratamiento, el Oferente deberá comunicar al grupo familiar el Plan individual de tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado.		
6. El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo		
7. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual en un 60% y grupal en un 40% como mínimo, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. Las sesiones individuales deberán ser de un tiempo mínimo 30 minutos y las sesiones grupales de un tiempo mínimo de 45 minutos		
8. El Oferente deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña adolescente y/o joven con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo, asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes o que en lo posible la rotación de los profesionales sea mínima, para evitar que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía		
9. El Oferente deberá garantizar sesiones terapéuticas grupales con un máximo de 4 usuarios, quienes tendrán el mismo curso de vida, tipo y grado de discapacidad. De ser posible, tener acompañamiento del cuidador.		
10. El Oferente deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre los Procesos de inclusión social del usuario en actividades educativas, sociales y/o laborales acordes a su desempeño e interés, así mismo a contactarse con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad		
11. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
12. Cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado, brindando así la retroalimentación.		
13. El Oferente deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.		
14. Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad.		
15. Al finalizar el contrato, el Oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
16. El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP		

WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.		
17. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.		
18. El Oferente permitirá el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y sus profesionales para adelantar las labores de evaluación, control y seguimiento de condiciones locativas, recurso humano disponible y programas terapéuticos, durante la ejecución del contrato, sin previo aviso.		
19. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida, RETHUS y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.		
20. El oferente deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.		
21. El Oferente deberá tener un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud		
22. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.		
23. El oferente deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial al supervisor del contrato, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos. Entendido el evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"		
24 El oferente deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten el desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de Control anteriormente mencionados.		
25. El oferente dispondrá de una persona encargada para la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información en general sobre la atención de los usuarios, tales como programación de terapias, tratamientos terapéuticos, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será de uso del supervisor del contrato y coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
26. El oferente informará mensualmente al Supervisor del Contrato, la inasistencia de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario que presenta la inasistencia.		
27. El Oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		
28. RECURSO HUMANO Personal Profesional: El Oferente deberá contar con un mínimo de profesionales para la prestación de los servicios en las siguientes áreas: • Tres Profesionales en Fonoaudiología • Un Profesional en Fisioterapia • Dos Profesionales en Educación Especial • Tres Profesionales en Terapia Ocupacional • Tres profesionales en Psicología • Un Nutricionista (Asesoría Nutricional)		

• Un Instructor para el entrenamiento pre-vocacional y vocacional Para el manejo en grupo de los beneficiarios el oferente deberá contar con personal adicional como apoyo. Todos los profesionales presentados en la oferta deben acreditar experiencia mínima de un (1) año. *El Oferente deberá diligenciar el Formulario de Idoneidad de todo el Recurso Humano ofrecido. Así mismo, deberá anexar las Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales, el Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) para las profesiones que aplique.*		
29. INSTALACIONES: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas: • Dos (2) Áreas para trabajo grupal, con un máximo de 4 usuarios por grupo. • Cinco (5) consultorios independientes para trabajo individual, uno por cada área terapéutica contemplada en el estudio previo. • Una (1) Zona verde, salón o patio para actividades recreativas, lúdicas y/o sociales. • Una (1) Zona de comedor • Un (1) baño para hombres y un (1) baño para mujeres, con adaptaciones cada uno. • Las instalaciones de la institución deben contar con una rampa de acceso. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional.		
30. El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.		
31. DOTACIÓN: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con la siguiente dotación: •Mesas de trabajo y sillas para Trabajo individual. Además, Mesas máximo de 4 puestos con sus respectivas sillas, para trabajo en grupo. • Una Prueba y escala especializada para evaluación y seguimiento del trastorno del espectro autista • Una Batería para evaluación psicológica • Una Batería de análisis de procesos fonológicos • Una Batería para evaluación del desarrollo motor. • Instrumentos de seguimiento y control en contexto escolar, de habilidades de independencia, de autonomía, de inteligencia, matemáticas, escritura y lectura (uno de cada uno) • Material para apoyo de desarrollo lógico matemático y manejo del dinero (dos) • Dos Juegos material para apoyo de desarrollo lógico matemático • Material con ayudas visuales para proceso de lecto-escritura (dos) •Materiales lúdicos y terapéuticos (30 juguetes, 10 láminas de categorías, 2 tableros acrílicos, 5 rompecabezas, 5 pinturas, 5 encajes, 5 ensartados, 5 pelotas, 5 instrumentos musicales, 1 biblioteca) • Dos (2) Ayudas Audiovisuales (Televisor, Reproductor de CD, VHS o DVD u otro), de acuerdo a las necesidades •Material sensorial: 3 juegos de diferentes texturas •Dos Balones terapéuticos •Tres colchonetas •Una rampa con escalera • Materiales para talleres prevocacionales. Especificar de acuerdo a talleres ofrecidos. (Registrar cada taller con sus materiales) El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional. NOTA. Esta condición se verificará por parte del Comité Técnico Evaluador del proceso de la siguiente manera: Al momento de la evaluación, el oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con al menos una (1) unidad de los		

elementos solicitados; las demás cantidades de elementos requeridos serán verificados por el Supervisor del contrato una vez este sea adjudicado y el Contratista contara con un plazo de quince (15) días, a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.		
32. El Oferente deberá tener documentados los programas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, de acuerdo a la normatividad vigente.		
33. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El contratista deberá suministrar el servicio de alimentación a los usuarios e informará mensualmente al Supervisor del Contrato y a los padres, el menú ofrecido. Dicho menú debe estar avalado por una Nutricionista ofrecida por el Contratista y se realizará la respectiva verificación por parte del Supervisor del contrato. Solo en casos especiales, cuando se requiera por su patología de base alimentación diferente o complementaria, se deberán tener en cuenta las recomendaciones del médico tratante y/o nutricionista de la UPRES Bogotá y la UPRES Cundinamarca.		
34. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato El oferente diligenciar el formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).		

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe (E) Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

SM 14 **CLAUDIA ROLÓN CAMACHO**
Terapeuta Física Grupo Prestador de Atención en Salud

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLONo.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

SM 14 **CLAUDIA ROLÓN CAMACHO**
Terapeuta Física Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES Bogotá

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

11. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

12. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

13. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir

2) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4) El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

5) El contratista se compromete a presentar la facturación electrónica (representación gráfica) correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

6) El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del padre o acudiente del paciente. Así mismo, adjuntará la relación del usuario atendido en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético.

7) El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al Supervisor del contrato, cualquier situación o inconformidad que se presente con el usuario.

8) Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

9) El Contratista permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados.

10) El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial, mediante la presentación de la autorización firmada por el Supervisor del contrato, junto con la fotocopia del carné o constancia de servicios de Sanidad y documento de identidad del beneficiario.

11) El Contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.

12) El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

13) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

14) El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

15) El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse.

16) No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17) El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18) Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

19) El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

20) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21) El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22) El contratista se compromete a dar cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

23) El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato.

24)El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento a la Normatividad relacionada con la facturación electrónica.